

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	458470
Número de orden de compra a modificar:	141131

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saeñz
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-21 16:17:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136461	A-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CDP-7525	CDP	7525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.0	Unidad	2083333.33	CDP-7525	8333333.32
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	24.0	Unidad	2083333.33	CDP-7525	49999999.92

3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18.0	Unidad	2073333.33	CDP-7525	37319999.94
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	Unidad	2083333.33	CDP-7525	4166666.66

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.00	Unidad	3337083.33	CDP-7525	13348333.32
Editado	2	man02 - MT-159. Mantenimiento	24.00	Unidad	3337083.33	CDP-7525	80089999.92
Editado	3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18.00	Unidad	3337083.33	CDP-7525	60067499.94
Editado	4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.00	Unidad	3337083.33	CDP-7525	6674166.66

Detalle o justificación de la aclaración

Modificar la orden de Compra.

Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. GIOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS

Documento: 80.177.974 expedida en Bogotá D.C

Firma de proveedor

Nombre: José Oscar Espitia Sierra

Documento: CC 19.067.536 de Bogotá

Reviso: MY. ERICA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Area de Contratos DIAAF

Elaboró: PD. ANITA SOLÍS GONZALEZ
Asesora Jurídica ARCON-DIAAF

Reviso: DR. WILLIAM MILLAN ZINIGA
Abogado DIAAF

CA



Nº Radicado No. 0125008928602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.001 a la orden de compra No. 141131-2025.

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 141131-2025, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, por medio del instrumento de agregación correspondiente al Mantenimiento y Autopartes, el 29 de enero de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió la orden de compra No. 141131 con fecha de emisión 29/01/25 con AUTOINVERCOL SA, cuyo objeto es "Requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (camperos-renault)"
2. Que el valor total de la presente orden es hasta por la suma de **DOS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO SENTAVOS MCTE (\$259.999.999,68)**, con el Registro Presupuestal N. 16425 del 30 de enero de 2025, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7525 del 14 de enero de 2025 con cargo a la unidad ejecutora A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra Lote 1 vehículos y motocicletas CGFM, así:

SIIF Nación		Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante		Usuario Solicitante	Migcastel	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ			
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL			
				Fecha y Hora Sistema:	2025-01-30 5:08 p. m.				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el COP No: 7525 de fecha 2025-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	16425	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal:	Act/H	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	CCP-Fisco	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	259 999 999,68	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	259 999 999,68	Saldo a Obligar:	259 999 999,68		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	400020000	Razón Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL			Modo de Pago:	Ahorro en cuenta		
CUENTA BANCARIA									
Número:	22932117750	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Cuenta		
				Estado:	Activa				
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	60177974	Nombre:	GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS			Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
CALA MENOR		VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:	Número:	141131-2025		
						Tipo:	ORDEN DE COMPRA		
						Fecha:	2025-01-30		
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y	Nación	10	CSF		259 999 999,68	0,00		
					Total:	259 999 999,68	0,00	259 999 999,68	259 999 999,68
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA LOTE 1 VEHICULOS Y MOTOCICLETAS COGFM									
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO				
000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	259 999 999,68	259 999 999,68	NINGUNO				

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



3. Que, el plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la expedición de la Orden de Compra, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM y previa expedición del registro presupuestal.
4. Que el 18 de febrero de 2025 mediante acta No.125/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101228426 DEL 30 DE ENERO DE 2025.
5. Que mediante radicado N° 0125008772902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 12 de agosto de 2025 el supervisor del Contrato el Señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO en calidad de supervisor, solicitó a la Ordenación del Gasto del Comando General de las FF.MM la modificación de la Orden de Compra 141131-2025 en el sentido de reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84).

"



Al contestar cito este número
Radicado N° 0125008772902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 141131

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio la orden de compra N° 141131 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025, (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (259.999.999,68), Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOINVERCOL SA
NIT	800.020.006
OC No.	141131
Fecha Suscripción Contrato	29/01/25
Valor del Contrato	259.999.999,68
Plazo de Ejecución	31/12/25
No. CDP /fecha	7625 del 14/04/2025
No. CRP/fecha	16225 del 30/01/2025
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO SA
Número de pólizas	14-44-101228420
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha aprobación de Pólizas	18 de febrero de 2025
Fecha inicio del Contrato	29/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259.999.999,68
VALOR PAGADO	41.462.935,58
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	118.727.064,26
SALDO DEL CONTRATO	99.819.999,84

Al contestar cito este número
Radicado N° 0125008772902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

NECESIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 141131 – 2025 en el sentido reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 99,819,999.84

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N.º 141131 de 2025 con la empresa CAMPEROS-RENAULT S.A.S., cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente:



VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259,999,999.68
VALOR PAGADO	41,452,935.58
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	118,727,064.26
SALDO DEL CONTRATO	99,819,999.84

En este contexto, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de trasпасos de algunos vehículos CAMPEROS-RENAULT a otras Fuerzas y a la desintegración de otros. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.

Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$99,819,999.84, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra Nº 141131 de 2025 con el fin de reducir el valor total del contrato en NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84) Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presenten causas justificadas que lo ameriten, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos, lo cual se alinea con la propuesta de reducción del presupuesto disponible, ajustándose a la situación actual del parque automotor y el Decreto 1510 de 2013 que regula la ejecución de contratos en el sector público, permitiendo la modificación de los contratos por razones de optimización del gasto y la adecuación a las necesidades reales de la entidad contratante. En este caso, se evidencia que el presupuesto asignado inicialmente excede los requerimientos reales, lo que justifica la reducción solicitada.

Radicado Nº 0125008772902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 3 de 4

El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación.

En virtud de lo expuesto, solicito formalmente la modificación de la Orden de Compra Nº 141131 de 2025, con el propósito de ajustar el presupuesto en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84), conforme a las necesidades actuales de mantenimiento de los vehículos de la marca MITSUBISHI que pertenecen al Comando General de las Fuerzas Militares; quedando la Orden de Compra así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	unidad	\$ 6,418,668.68	\$ 21,666,666.64
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	unidad	\$ 6,418,668.68	\$ 120,099,999.84
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	unidad	\$ 6,418,668.68	\$ 97,499,999.89
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	unidad	\$ 6,418,668.68	\$ 10,833,333.32
TOTAL						\$ 259,999,999.68

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR-REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 8,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 40,099,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 37,319,999.94
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 4,166,668.68
TOTAL						\$ 99,819,999.84



Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR X LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 7625	man02 - MT-159, Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 13,333,333.32
2	CDP 7625	man02 - MT-159, Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 79,999,999.92
3	CDP 7625	man02 - MT-159, Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 60,179,999.94
4	CDP 7625	man02 - MT-159, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 6,666,666.66
TOTAL						\$160,179,999.84

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatorio
3. Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)

Radicado N° 0125008772902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 4 de 4

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,


 Mayor. DULCEY MASBEY JAVIER MAURICIO
 Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 141131

6. Que, junto con la solicitud de adición allego la siguiente documentación:

- A. Oficio No.0125008772802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por el señor Sargento Viceprimero YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA en calidad de Comité Técnico, quien emite concepto Técnico favorable para continuar con la adición solicitada, así:

Nº radicado 0125008772802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 a la Orden de Compra No. 141131 -2025,

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para modificar la orden de compra N° 141131 de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2023. (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (259.999.999,68), Suscrito con el señor GIOVANNI ESPÍTA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT 800.020.000, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 141131 – 2025 en el sentido reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C \$ 99,919,999,64.

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.º 141131 de 2025 con la empresa CAMPEROS-RENAULT S.A.S., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.



Que a la fecha se ha ejecutado el 15.94%, conforme el cuadro que se muestra a continuación:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259,899,959.68
VALOR PAGADO	41,452,936.68
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	118,727,064.26
SALDO DEL CONTRATO	99,819,959.84

Lo anterior teniendo en cuenta que el parque automotor proyecta traspasos de vehículos a otra Fuerza (se estima de diez (10) vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT), lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor, desagregados así:

Adicionalmente, se ha previsto que algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que dejarán de requerir recursos relacionados con su mantenimiento u operación (se estima de ocho (08) vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT)

Finalmente, el parque automotor de vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT en este momento se encuentra en óptimas condiciones operativas, que una vez se analiza el valor requerido para suplir la necesidad del Área de Transportes del Comando General de las FF.AA., se hace un estimado de que los recursos que se necesitan para la presente vigencia serían de \$118,727,064.26, presupuestado más que suficiente para satisfacer la necesidad de la dependencia correspondiente al objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

Racionalización del gasto público: En línea con las políticas de eficiencia y sustentabilidad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

Ejecución presupuestal ajustada: Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el periodo restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal es considerada técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de las objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Armadas.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un reordenamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en cuatro (04) líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N° 141131 en el sentido de reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS TWETE \$ 99,819,959.84, quedando así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA N° 141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	4	unidad	\$ 5,410,000.00	\$ 21,640,000.00
2	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	24	unidad	\$ 5,410,000.00	\$ 129,840,000.00
3	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	18	unidad	\$ 5,410,000.00	\$ 97,380,000.00
4	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	2	unidad	\$ 5,410,000.00	\$ 10,820,000.00
TOTAL						\$ 269,680,000.00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA N° 141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 2,033,333.33	\$ 8,133,333.32
2	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 2,033,333.33	\$ 48,800,000.00
3	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 2,033,333.33	\$ 36,600,000.00
4	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,033,333.33	\$ 4,100,000.00
TOTAL						\$ 96,819,959.84

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA N° 141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR X LÍNEA REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3,376,666.67	\$ 13,506,666.68
2	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 3,376,666.67	\$ 79,200,000.00
3	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 3,376,666.67	\$ 60,780,000.00
4	CDP 7525	mat02 - MT-150. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 3,376,666.67	\$ 6,800,000.00
TOTAL						\$ 160,286,666.68

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptualizar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA
Comité Técnico Estructurador OC/141131 - 2025



B. Oficio No.0125008227702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10, de fecha 01 de agosto de 2025, mediante el cual el señor Señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO en calidad de supervisor, solicita la aceptación de la reducción al contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL, con N.I.T. 800.020.006 suscrita por el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Subgerente, así:

Nº radicado 0125008227702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señor
GIOVANNI ESPITIA MELO
Representante Legal Empresa
AUTOINVERCOL SA
NIT: 800.020.006
Correo electrónico: gespitiajgiovanni@gmail.com
Teléfono: (+57) 7569964
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 141131 COGFM DIADF de 2025.

Con toda atención se hizo al señor GIOVANNI ESPITIA MELO, representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 141131 de 2025 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025, (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (259.899.999,68).

Con base en los promedios de facturación que se han venido presentando y la necesidad de ajustar los recursos de manera eficiente, se considera pertinente realizar una reducción en el presupuesto del contrato por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C \$ 99,819,999,84, esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Se proyectan traslados de vehículos a otra Fuerza, lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor.
- Algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que ya no requerirán recursos asociados a mantenimiento u operación.

Nº radicado 0125008227702/MDN-COGFM-CCOET-DESEM-DIADM-ANUFAT Página 2 de 2

- El parque automotor en este momento se encuentra en óptimas condiciones
- Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Dado lo anterior, el valor de la orden de compra No.141131 -- 2025, quedará en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C (169,179,999,84).

Atentamente,


Mayor, DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO
Supervisor de la Orden de Compra No. 138757

C. Oficio de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por el señor Jose Oscar Espitia Sierra Gerente de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL, con N.I.T. 800.020.006, quien por medio de oficio acepta la modificación solicitada, así:



- El parque automotor en este momento se encuentra en óptimas condiciones
- Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Dado lo anterior, el valor de la orden de compra No. 141131 - 2025, quedará en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$160.179.999,84).

(-)

- d. Que mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2025, el Señor GIOVANNI ESPITIA MELO, Representante Legal de AUTONIVERCOL S.A., acepta la modificación;

Bogotá, Agosto 4 de 2025

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Al Mayor Duque Massey Dyfer Maricó

Supervisor de la Orden de Compra No 141131

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCIÓN ORDEN DE COMPRA No 141131.

Respetados señores(a):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Noventa y Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos MCTE (\$ 99.819.999,84) a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

(-)

3. CONCEPTO ECONÓMICO:

Logo de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

- 1. Reducir la Orden de Compra No. 141131.

VALOR: reducir el valor total de la Orden de Compra No. 141131, en NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE

(\$99.819.999,84) incluido IVA; para un total de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$160.179.999,84) incluido IVA.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Orden de Compra No. 141131, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción, siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra inicial.

Cordialmente,


PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.
Asesora Económica Área de Contratos - DIADF

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.



prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)”.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)”(Negrilla fuera del texto).

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

“(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

“(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”⁷.⁸(...)”

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo, Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”

⁶ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Estudios y documentos previos.

⁷ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

⁸ Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁸ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20procuraduria%20estudiosprevios.pdf>



- SOBRE LA REDUCCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

En la contratación estatal en Colombia, la reducción del valor total de un contrato se puede enmarcar jurídicamente bajo el concepto de modificación bilateral del contrato estatal, especialmente por causas objetivas, técnicas, económicas o presupuestales, amparadas en el principio de mutabilidad del contrato estatal.

Tiene su fundamento legal y normativo en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de 2007, la cual introduce mecanismos de contratación más eficientes y transparentes, permitiendo ajustes contractuales siempre que no alteren la finalidad del contrato, finalmente el Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional que faculta modificar los contratos por mutuo acuerdo, en aspectos como el valor, el plazo o el objeto, respetando los principios de legalidad y planeación.

Ahora bien, el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 1616 de 2004, reitera la posibilidad de modificar contratos estatales por mutuo acuerdo, incluyendo la disminución del valor si hay razones técnicas o presupuestales que lo justifican.

Que en todo caso, los requisitos para que proceda válidamente una reducción del valor contractual debe existir mutuo acuerdo entre las partes, que no se modifique el objeto del contrato, no se eluda el procedimiento de selección, fundamentado en causas objetivas: técnicas, presupuestales o por necesidades del servicio, y que no haya afectación indebida de los derechos del contratista.

CONCEPTO

En relación con la Orden de Compra N.º 141131 de 2025, suscrita por el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) para la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos Campero Renault, el Área de Transportes ha solicitado formalmente la modificación del contrato con el fin de reducir el valor total del mismo en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84), quedando así en un nuevo valor total de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$160.179.999,84).

Esta solicitud se fundamenta en un cambio objetivo de las condiciones de ejecución del contrato, derivado de la disminución del parque automotor por concepto de traspasos y desintegración de algunos vehículos, lo cual hace innecesaria la totalidad de los recursos originalmente asignados.

Bajo el principio de mutabilidad del contrato estatal, nos indica que los contratos estatales pueden ser objeto de modificación por causas técnicas, económicas o administrativas, conforme a las necesidades del servicio y al interés general, lo cual se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993, que para el caso que nos ocupa el cambio en la cantidad de vehículos a mantener implica una variación objetiva en las condiciones contractuales, que justifica la modificación del valor pactado.

Así mismo, se procede a verificar conforme el Decreto 1082 de 2015, que la modificación no altera el objeto contractual (mantenimiento de vehículos), sino que ajusta el presupuesto conforme a la reducción real del número de unidades a mantener, garantizando la ejecución eficaz y proporcional del contrato, ya que existen razones técnicas válidas, respetando en todo caso los principios de la contratación pública (transparencia, economía, responsabilidad y planeación). Así como la propuesta de reducción se ajusta a la necesidad de evitar pagos innecesarios y refleja un uso racional del presupuesto, en línea con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las políticas de austeridad fiscal del Gobierno Nacional.

La reducción del valor no se encuentra restringida por límites porcentuales, a diferencia de las adiciones, las cuales sí están reguladas por el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que limita las adiciones al 50% del valor inicial del contrato. En consecuencia, la reducción del valor contractual es jurídicamente viable y no está limitada por dicho porcentaje.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se concluye que es jurídicamente viable la modificación de la Orden de Compra N.º 141131 de 2025, con el propósito de reducir su valor en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84), quedando así en un nuevo valor total de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$160.179.999,84).

RECOMENDACIÓN



Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor de la Orden de Compra 141131-2025 y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones económicas y técnicas, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la Modificación No. 001 a la Orden de Compra, en el siguiente sentido:

A. Modificar el VALOR DEL CONTRATO. - en el sentido de reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84), quedando así en un nuevo valor total de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$160.179.999,84), así:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	unidad	\$ 5.416.666,66	\$ 21.666.666,64	8.333.333,32	13.333.333,32
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	unidad	\$ 5.416.666,66	\$ 129.999.999,84	49.999.999,92	79.999.999,92
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	unidad	\$ 5.416.666,66	\$ 97.499.999,88	37.319.999,94	60.179.999,94
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	unidad	\$ 5.416.666,66	\$ 10.833.333,32	4.166.666,66	6.666.666,66
TOTAL			48			\$ 259.999.999,68	99.819.999,84	160.179.999,84


NOTA: 1. Los demás Agentes Generales que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

- 1) Solicitud al contratista de aceptación del Modificadorio No.001
- 2) Aceptación por parte del Contratista
- 3) Concepto Tecnico
- 4) Solicitud Supervisor
- 5) Concepto Económico

Cordialmente,


 PD ANDREA SOLAQUE GONZALEZ
 Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: 
 PS WILLMAR MILLAN ZUNIGA
 Asesor Jurídico DIADF COGFM


 Vo. Bo.: Mayor. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
 Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM



Nº Radicado 01.25008916202/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero COGFM
 Comando General de las Fuerzas Militares
 Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 001 a la Orden de Compra No. 141131.

En calidad de comité económico, me permito presentar el concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la Orden de Compra No. 141131., cuyo objeto es "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP 2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025.(camperos-renault)", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$259.999.999,68) MICTE**, suscrita con AUTOINVERCOL S.A, identificada con NIT: 800020006.

2. ANTECEDENTES

- a. Que el día 12 de agosto de 2025 mediante radicado N. 0125008772902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10, el Supervisor de la Orden de Compra, señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicita al Señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero COGFM, autorizar el modificatorio, en los siguientes términos:

Bogotá D.C 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 141131

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio la orden de compra N° 141131 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (\$259.999.999,68). Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOINVERCOL SA
NIT	800.020.006
OC No.	141131
Fecha Suscripción Contrato	29/01/25
Valor del contrato	259.999.999,68
Plazo de Ejecución	31/12/25
No. COP fecha	7525 del 14/08/2025
No. Circulares	1625 del 30/07/2025
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO SA
Número de pólizas	14.44.101228426
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha aprobación de Pólizas	18 de febrero de 2025
Fecha Inicio del Contrato	29/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259.999.999,68
VALOR PAGADO	115.727.064,26
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	144.272.935,42
SALDO DEL CONTRATO	99.545.871,16

**JUSTIFICACIÓN**

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N.° 141131 de 2025 con la empresa CAMPEROS-RENAULT S.A.S., cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259,999,999.68
VALOR PAGADO	41,452,935.58
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	118,727,064.26
SALDO DEL CONTRATO	99,819,999.84

En este contexto, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de traspasos de algunos vehículos CAMPEROS-RENAULT a otras Fuerzas y a la desintegración de otros. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.

Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$99,819,999.84, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141131 de 2025 con el fin de reducir el valor total del contrato en NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84) Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presenten causas justificadas que lo ameriten, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos, lo cual se alinea con la propuesta de reducción del presupuesto disponible, ajustándose a la situación actual del parque automotor y el Decreto 1510 de 2013 que regula la ejecución de contratos en el sector público, permitiendo la modificación de los contratos por razones de optimización del gasto y la adecuación a las necesidades reales de la entidad contratante. En este caso, se evidencia que el presupuesto asignado inicialmente excede los requerimientos reales, lo que justifica la reducción solicitada.

El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación.

En virtud de lo expuesto, solicito formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141131 de 2025, con el propósito de ajustar el presupuesto en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84), conforme a las necesidades actuales de mantenimiento de los vehículos de la marca MITSUBISHI que pertenecen al Comando General de las Fuerzas Militares, quedando la Orden de Compra así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	4	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 21,666,666.64
2	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	24	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 129,999,999.84
3	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	18	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 97,499,999.88
4	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	2	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 10,933,333.32
TOTAL						\$ 259,999,999.68

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 8,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 49,999,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 37,319,999.94
4	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4,166,666.66	\$ 8,333,333.32
TOTAL						\$ 99,819,999.84

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR X LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 5,333,333.33	\$ 21,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 5,333,333.33	\$ 127,999,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 5,333,333.33	\$ 95,999,999.94
4	CDP 7525	man02 - MT-159, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 5,333,333.33	\$ 10,666,666.66
TOTAL						\$ 166,000,000.84

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatoria
3. Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)

(...)"



- b. Mediante el radicado Nº 0125008772802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10 de fecha 12 de agosto de 2025, el señor SV. YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA, Técnico Estructurador, emite concepto dando viabilidad para suscribir modificatorio:

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 a la Orden de Compra No. 141131 -2025.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para modificar la orden de compra Nº 141131 de 2025, cuyo objeto es : **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (259.999.999,66)**, Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra Nº 141131 – 2025 en el sentido reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 99,819,999.84.

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.º 141131 de 2025 con la empresa CAMPEROS-RENAULT S.A.S., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259,999,999.66
VALOR PAGADO	41,452,935.58
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	118,727,064.26
SALDO DEL CONTRATO	99,819,999.84

Lo anterior teniendo en cuenta que el parque automotor proyecta trasposos de vehículos a otra Fuerza (se estima de diez (10) vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT), lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor, desagregados así:

Adicionalmente, se ha previsto que algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que dejarán de requerir recursos relacionados con su mantenimiento u operación (se estima de ocho (08) vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT)

Finalmente, el parque automotor de vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT en este momento se encuentra en óptimas condiciones operativas, que una se analiza el valor requerido para suplir la necesidad del Área de Transportes del Comando General de las FF.MM, se tiene un estimado de que los recursos que se necesitan para la presente vigencia serían de \$118,727,064,26, presupuesto más que suficiente para satisfacer la necesidad de la dependencia correspondiente al objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra. De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

Racionalización del gasto público: En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

Ejecución presupuestal ajustada: Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en cuatro (04) líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra Nº 141131 en el sentido de reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 99,819,999.84, quedando así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL



ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	unidad	\$ 5,418,666.66	\$ 21,666,666.64
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	unidad	\$ 5,418,666.66	\$ 129,999,999.84
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	unidad	\$ 5,418,666.66	\$ 97,499,999.88
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	unidad	\$ 6,418,666.66	\$ 12,837,333.32
TOTAL						\$ 259,999,999.68

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 8,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 49,999,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 37,500,000.04
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 4,166,666.66
TOTAL						\$ 99,999,999.94

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR X LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 13,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 79,999,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 60,179,999.94
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 6,666,666.66
TOTAL						\$ 160,179,999.84

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

(...)"

- c. Que mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2025 con radicado No. 0125008227702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10, el Supervisor de la Orden de Compra, señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicita al Señor GIOVANNI ESPITIA MELO, Representante Legal de AUTOINVERCOL S.A., acepte la modificación a la Orden de Compra:

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señor
GIOVANNI ESPITIA MELO
 Representante Legal Empresa
AUTOINVERCOL SA
 NIT: 800.020.006
 Correo electrónico: espitiagiovanni@gmail.com
 Teléfono: (+57) 7560964
 Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 141131 COGFM DIADF de 2025.

Con toda atención solicito al señor GIOVANNI ESPITIA MELO, representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 141131 de 2025 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CENEGES-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025, (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.C. (259.999.999,68).

Con base en los promedios de facturación que se han venido presentando y la necesidad de ajustar los recursos de manera eficiente, se considera pertinente realizar una reducción en el presupuesto del contrato por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.C.TE \$ 99,919,999.84, esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Se proyectan traslados de vehículos a otra Fuerza, lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor.
- Algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que ya no requerirán recursos asociados a mantenimiento u operación.



- El parque automotor en este momento se encuentra en óptimas condiciones
- Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Dado lo anterior, el valor de la orden de compra No.141131 – 2025, quedará en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (160,179,999.84).**

(...)"

- d. Que mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2025, el Señor GIOVANNI ESPITIA MELO, Representante Legal de AUTOINVERCOL S.A., acepta la modificación:

Bogotá, Agosto 4 de 2025

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Att Mayor Dulcey Massey Javier Mauricio

Supervisor de la Orden de Compra No 141131

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCIÓN ORDEN DE COMPRA No 141131.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Noventa y Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M/cte (\$ 99.819.999,84) a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

(...)"

3.CONCEPTO ECONÓMICO:

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. Reducir la Orden de Compra No. 141131.

VALOR: reducir el valor total de la Orden de Compra No. 141131, en **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE**



(\$99.819.999,84) incluido IVA; para un total de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$160.179.999,84) incluido IVA.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Orden de Compra No. 141131, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción, siempre que las mismas se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra inicial.

Cordialmente,

PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.

Asesora Económica Área de Contratos – DIADF



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125008772902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 141131

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio la orden de compra N° 141135 de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (259.999.999,68)**, Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOINVERCOL SA
NIT	800.020.006
OC No.	141131
Fecha Suscripción Contrato	29/01/25
Valor del Contrato	259,999,999.68
Plazo de Ejecución	31/12/25
No. CDP /fecha	7525 del 14/04/2025
No. CRP/fecha	16225 del 30/01/2025
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de pólizas	14-44-101228426
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha aprobación de Pólizas	18 de febrero de 2025
Fecha inicio del Contrato	29/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259,999,999.68
VALOR PAGADO	41,452,935.58
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	118,727,064.26
SALDO DEL CONTRATO	99,819,999.84



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125008772902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 2 de 4

NECESIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 141131 – 2025 en el sentido reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 99,819,999.84

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N.º 141131 de 2025 con la empresa CAMPEROS-RENAULT S.A.S., cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259,999,999.68
VALOR PAGADO	41,452,935.58
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	118,727,064.26
SALDO DEL CONTRATO	99,819,999.84

En este contexto, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de traspasos de algunos vehículos CAMPEROS-RENAULT a otras Fuerzas y a la desintegración de otros. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.

Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$99,819,999.84, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141131 de 2025 con el fin de reducir el valor total del contrato en NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84) Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presenten causas justificadas que lo ameriten, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos, lo cual se alinea con la propuesta de reducción del presupuesto disponible, ajustándose a la situación actual del parque automotor y el Decreto 1510 de 2013 que regula la ejecución de contratos en el sector público, permitiendo la modificación de los contratos por razones de optimización del gasto y la adecuación a las necesidades reales de la entidad contratante. En este caso, se evidencia que el presupuesto asignado inicialmente excede los requerimientos reales, lo que justifica la reducción solicitada.



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125008772902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 3 de 4

El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación.

En virtud de lo expuesto, solicito formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141131 de 2025, con el propósito de ajustar el presupuesto en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 99,819,999.84), conforme a las necesidades actuales de mantenimiento de los vehículos de la marca MITSUBISHI que pertenecen al Comando General de las Fuerzas Militares, quedando la Orden de Compra así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 21,666,666.64
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 129,999,999.84
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 97,499,999.88
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 10,833,333.32
TOTAL						\$ 259,999,999.68

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 8,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 49,999,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 37,319,999.94
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 4,166,666.66
TOTAL						\$ 99,819,999.84

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR X LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 13,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 79,999,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 60,179,999.94
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 6,666,666.66
TOTAL						\$160,179,999.84

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatorio
3. Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125008772902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 4 de 4

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Mayor. DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO
Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 141131

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			

FECHA:	12 AGO 2025	HORA LLEGADA:	11:03
REGISTRO No.	5008772902	HORA ENTREGA:	

RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	FINCA RAIZ	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
PERSONAL	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO
ARCHIVO	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
CALIDAD	TESORERÍA	ALMACÉN		ASEGURADORA

PROTOCOLO	ARCON	ARIMP
-----------	-------	-------

OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO INICIAR TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:
Andrea Solague.

PLAZO

Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero COGFM

EMAGSU - REGISTRO 2025



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125008772802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 a la Orden de Compra No. 141131 -2025.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para modificar la orden de compra N° 141131 de 2025, cuyo objeto es : **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025, (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (259.999.999,68)**, Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 141131 – 2025 en el sentido reducir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 99,819,999.84.

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.° 141131 de 2025 con la empresa CAMPEROS-RENAULT S.A.S., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125008772802/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 2 de 3

Que a la fecha se ha ejecutado el 15.94%, conforme el cuadro que se muestra a continuación:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	259,999,999.68
VALOR PAGADO	41,452,935.58
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	118,727,064.26
SALDO DEL CONTRATO	99,819,999.84

Lo anterior teniendo en cuenta que el parque automotor proyecta traspasos de vehículos a otra Fuerza (**se estima de diez (10) vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT**), lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor, desagregados así:

Adicionalmente, se ha previsto que algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que dejarán de requerir recursos relacionados con su mantenimiento u operación (**se estima de ocho (08) vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT**)

Finalmente, el parque automotor de vehículos de la marca CAMPEROS-RENAULT en este momento se encuentra en óptimas condiciones operativas, que una se analiza el valor requerido para suplir la necesidad del Área de Transportes del Comando General de las FF.MM, se tiene un estimado de que los recursos que se necesitan para la presente vigencia serían de \$118,727,064.26, presupuesto más que suficiente para satisfacer la necesidad de la dependencia correspondiente al objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

Racionalización del gasto público: En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

Ejecución presupuestal ajustada: Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en cuatro (04) Líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N° 141131 en el sentido de reducir la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 99,819,999.84**, quedando así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125008772802/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 3 de 3

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 21,666,666.64
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 129,999,999.84
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 97,499,999.88
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	unidad	\$ 5,416,666.66	\$ 10,833,333.32
TOTAL						\$ 259,999,999.68

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 8,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 49,999,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 37,319,999.94
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,083,333.33	\$ 4,166,666.66
TOTAL						\$ 99,819,999.84

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No.141131						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR X LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 13,333,333.32
2	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 79,999,999.92
3	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 60,179,999.94
4	CDP 7525	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 3,333,333.33	\$ 6,666,666.66
TOTAL						\$160,179,999.84

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA
Comité Técnico Estructurador OC 141131 - 2025



Al contestar cite este número
Nº radicado 0125008227702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señor
GIOVANNI ESPITIA MELO
Representante Legal Empresa
AUTOINVERCOL SA
NIT: 800.020.006
Correo electrónico: espitiagiovanni@gmail.com
Teléfono: (+57) 7560964
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 141131 COGFM
DIADF de 2025.

Con toda atención solicito al señor GIOVANNI ESPITIA MELO, representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 141131 de 2025 que tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS-RENAULT) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (259.999.999,68),**

Con base en los promedios de facturación que se han venido presentando y la necesidad de ajustar los recursos de manera eficiente, se considera pertinente realizar una reducción en el presupuesto del contrato por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 99,819,999.84**, esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Se proyectan traspasos de vehículos a otra Fuerza, lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor.
- Algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que ya no requerirán recursos asociados a mantenimiento u operación.



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125008227702/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 2 de 2

- El parque automotor en este momento se encuentra en óptimas condiciones
- Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Dado lo anterior, el valor de la orden de compra No.141131 – 2025, quedará en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (160,179,999.84).**

Atentamente,

Mayor. **DULCE MASSEY JAVIER MAURICIO**
Supervisor de la Orden de Compra No. 138757

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, Agosto 4 de 2.025

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Att Mayor Dulcey Massey Javier Mauricio

Supervisor de la Orden de Compra No 141131

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCION ORDEN DE COMPRA No 141131.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Noventa y Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M/cte (\$ 99.819.999,84) a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,


JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal